



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 039-2023-UNF/PCO

Sullana, 20 de abril de 2023.

#### VISTO:

El Informe N° 017-2023-UNF-SG de fecha 14 de abril de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, señala que: "Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 093-2022-UNF/PCO, de fecha 13 de noviembre de 2020, se designó al Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023, se designó al ABG. YOEL AMED RODRÍGUEZ CÁRAPE, identificado con DNI N° 40084911, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 017-2023-UNF-SG, de fecha 14 de abril de 2023, el Secretario General solicita a Presidencia de Comisión Organizadora que, en atención al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y en su condición actual de Secretario General, se le designe como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de esta Casa Superior de Estudios, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

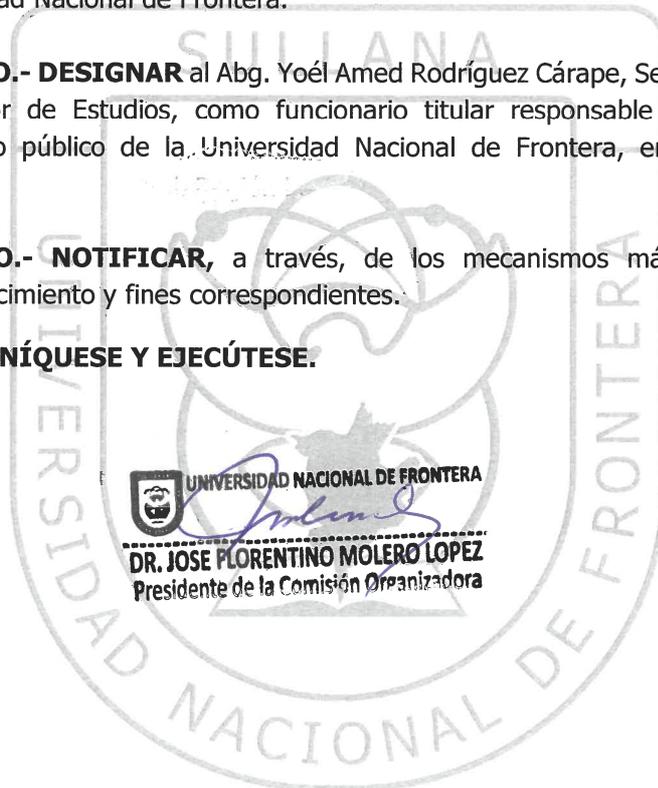
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como funcionario titular responsable de entregar la información de acceso público de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
  
**DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

2